

ACTA

2024-6

16/04/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



D01471cf7907100actb07e90ce040a396

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042



- PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A SUS OBLIGACIONES CON EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. EXP. 1274/2024.
- Punto 3º RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDIA.
- Punto 4º MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
- Punto 5º RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- ACTA SESION ANTERIOR 05/2024.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros si hay alguna objeción que hacer al contenido del Acta de la sesión anterior, nº 05/24, celebrada por este órgano el día 18.09.24, y previamente repartida junto con la convocatoria de esta sesión. Como ninguno de los ediles presentes solicita la palabra, la Presidencia declara que el acta de la sesión anterior queda, conforme a los términos en los que ha sido redactada y notificada.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A SUS OBLIGACIONES CON EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES. EXP. 1274/2024.

La propuesta de acuerdo que la Alcaldía eleva al Ayuntamiento-Pleno, para su aprobación, es del tenor literal siguiente, una vez corregido el error detectado en su redacción:

“Una vez elaborado el borrador de Ordenanza reguladora de la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y del procedimiento sancionador para los incumplimientos de los ciudadanos en relación a sus obligaciones con el Padrón Municipal de Habitantes, y previamente sometido a consulta pública, mediante edicto publicado en la página web municipal, en fecha 11.09.24, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin que se haya presentado alegación o sugerencia alguna, por la Alcaldía se considera adecuado el someter la indicada ordenanza a su aprobación inicial por el máximo órgano plenario.

Constituye objeto de la presente Ordenanza establecer criterios en la gestión del Padrón Municipal de Habitantes, así como la definición de un régimen sancionador aplicable a las infracciones por incumplimiento de los ciudadanos respecto a sus obligaciones con el Padrón de Habitantes, todo ello en el marco de las competencias municipales reconocidas por la legislación vigente, y en particular, por los artículos 84 y siguientes de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

ACTA

16/04/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

2024-6



D01471cf7907100acbf07e90ce040a396

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>



En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a los municipios en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En aplicación de los artículos 32 y 33 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 en los que se prescribe que la prestación de servicios se atemperará a las normas que rijan cada servicio y que las Corporaciones Locales determinarán sus modalidades de prestación, situación, deberes y derechos de los usuarios.

Es por lo que, cumplido el trámite de consulta pública, a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015, LPACAP, y haciendo uso de la facultad que se confiere al Pleno en el artículo 22.2, d) de la Ley de Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación que adopte el **ACUERDO** de aprobación de la ordenanza que se cita en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PARA LOS INCUMPLIMIENTOS DE LOS CIUDADANOS EN RELACIÓN A SUS OBLIGACIONES CON EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES, obrante en el expediente de su razón, nº 1274/2024, que consta de la siguiente estructura:

Título I.- Disposiciones Generales.

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Sujetos responsables. Artículo 3 Competencia.
- Artículo 4. Concurrencia de sanciones.

Título II.- Definiciones.

- Artículo 5. Padrón Municipal de Habitantes.
- Artículo 6. Altas, cambio de residencia y cambio de domicilio.
- Artículo 7. Facultad de verificación de la información.
- Artículo 8. Domicilio.
- Artículo 9. Residencia habitual.
- Artículo 10. Vecindad en el municipio de Villanueva del Río Segura.
- Artículo 11. Documentación acreditativa del domicilio de residencia.
- Artículo 12. Bajas por inscripción indebida.
- Artículo 13. Sección provincial del Consejo de Empadronamiento en Murcia.
- Artículo 14. Actuaciones fraudulentas.

Título III.- Gestión de las comprobaciones de residencia y domicilio.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

ACTA

2024-6

16/04/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno

D01471cf7907100acbt07e90ce040a396

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042



Ayuntamiento de
Villanueva del Río Segura

Artículo 15. Comprobaciones en materia de residentes en un domicilio.

Artículo 1.6 Comprobación de la residencia efectiva.

Título IV.- Principios de la potestad sancionadora. Infracciones y Sanciones.

Capítulo I.- Principios de la potestad sancionadora.

Artículo 17. Principio de legalidad.

Artículo 18. Principio de irretroactividad.

Artículo 19. Principio de tipicidad.

Artículo 20. Principio de responsabilidad.

Artículo 21. Principio de proporcionalidad.

Capítulo II.- Infracciones

Artículo 2.2 Procedimiento sancionador.

Artículo 23. Tipos de infracciones.

Artículo 24. Infracción leve.

Artículo 25. Infracción grave.

Artículo 26. Infracción muy grave.

Capítulo III.- Sanciones y criterios de graduación de las mismas

Artículo 27. Graduación de sanciones.

Artículo 28. Sanciones complementarias.

Artículo 29. Otras consecuencias derivadas de la infracción.

Artículo 30. Concurrencia de infracciones y consecuentes sanciones.

Artículo 31. Compatibilidad con otras acciones.

Título V.- Colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas para un servicio efectivo a los ciudadanos.

Artículo 32. Principios generales de colaboración entre Administraciones.

Artículo 33. Administraciones implicadas.

Título VI.- Prescripción, concurrencia y caducidad del procedimiento sancionador.

Capítulo I.- Prescripción de las infracciones y sanciones administrativas.

Artículo 34. Plazos.

Artículo 35. Cómputo en cuanto al inicio e interrupción de los plazos de prescripción de las infracciones.

Artículo 36. Cómputo en cuanto al inicio e interrupción de los plazos de prescripción de las sanciones.

Artículo 37. Prohibición de concurrencia de sanciones.

Artículo 38. Caducidad del procedimiento sancionador.

Sesión nº 06/24

Pág. 4/10

Acta 18/12/24

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

ACTA

2024-6

16/04/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



001471cf7907100act07e90ce040a396

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>



Título VII.- Ejecución.

Artículo 39. Ejecutividad.

Disposición Adicional Primera.

Disposición Adicional Segunda.

Disposición Final.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente acuerdo inicial se someterá a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M., para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Pleno resolverá las reclamaciones presentadas, aprobando, en su caso, la aprobación de la Ordenanza a que se refiere el punto primero. En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces inicial, publicándose su texto íntegro, así como la nueva Ordenanza en el B.O.R.M., no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles indicados en el artículo 70.2 en relación con el artículo 65.2 de la citada Ley”.

A la vista de la explicación dada al respecto por el Sr. Secretario, tan sólo solicita la palabra la Sra. Portavoz de Vox, D^a. María Isabel Lorca Cutillas, para preguntar si, con el citado reglamento, se pueden realizar empadronamientos de oficio, respondiéndole el citado funcionario que esa posibilidad siempre ha existido con el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales de 1986, asó como el resto de normativa de desarrollo.

Dicho lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, somete a votación la propuesta de acuerdo que antecede, la cual es **APROBADA** por seis votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones de los diez miembros presentes, del total de once que conforman el número legal de la corporación.

3.- RELACION DE DECRETOS, ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y OTROS INFORMES DE LA ALCALDIA.

1.- RELACION DE DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA.

El Sr. Secretario, pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 12.09.24, hasta la fecha de cierre de la misma, 11.12.24:

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
11/09/2024	2024/124	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR. D. ABDALLAH ATMANI.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

FECHA	Nº REG.	UNIDAD TRAMITADORA	DESCRIPCIÓN DOCUMENTO
14/10/2024	2024/146	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA.
16/10/2024	2024/147	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
16/10/2024	2024/148	SUBVENCIONES	CONTRATACIÓN MENOR MEMORIA VALORADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN DEL BARRIO DEL CARMEN, SUBVENCIONADA POR EL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. EXP. 1163/2023-2.
17/10/2024	2024/149	SECRETARÍA	DECRETO DE LA ALCALDÍA SOBRE GENERACION DE CREDITOS Nº 06/24.
18/10/2024	2024/150	TRAMITACIÓN Y SAN-CIONES	RESOLUCION DE EXPEDIENTE.
25/10/2024	2024/151	SECRETARÍA	APROBANDO MODIFICACION DE CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS, Nº 07/24, POR IMPORTE DE 33.250,00 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN DEL AÑO EN CURSO.
28/10/2024	2024/152	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE ALTA EN SERVICIOS DE AGUA PARA CONTADOR GENERAL. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL MEDITERRÁNEO.
28/10/2024	2024/153	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS. D. ARTURO LUNA ALCOLEA.
29/10/2024	2024/154	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA.
05/11/2024	2024/155	SECRETARÍA	DECRETO CONCESIÓN DE COMISION DE SERVICIOS A FUNCIONARIO LOCAL.
06/11/2024	2024/156	OFICINA TÉCNICA	DECRETO SOBRE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EJECUCIÓN DE OBRAS. D. DOMINGO ORTIZ GARCÍA.
08/11/2024	2024/157	SECRETARÍA	EXPEDIENTE TRAMITADO PARA MODIFICAR CRÉDITOS POR GENERACIÓN DE INGRESOS, Nº 08/24, POR IMPORTE DE 381.500,00 EUROS.
08/11/2024	2024/158	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.
08/11/2024	2024/159	INTERVENCIÓN	AYUDA ECONOMICA CHARLIE SANCHEZ RIVERA.
12/11/2024	2024/160	P.M.H.	SOLICITUD DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
12/11/2024	2024/161	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR. Dª. SANDRA SERNA MONTORO.
12/11/2024	2024/162	OFICINA TÉCNICA	DECRETO DE COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRA MENOR. D. JOSÉ MANUEL LÓPEZ LÓPEZ.
18/11/2024	2024/163	SUBVENCIONES	APROBACION DE MEMORIA DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PERSONAS MAYORES NO DISCAPACITADAS.
25/11/2024	2024/164	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.
03/12/2024	2024/165	ALCALDÍA-SECRETARÍA	DECRETO DE CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA.

2.- RELACIÓN DE ASUNTOS TRATADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

ACTA

2024-6

16/04/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



D01471cf7907100acbt07e90ce040a396

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

LOCAL.

Para dar cuenta de los asuntos que, por delegación, tanto de la Alcaldía como del Ayuntamiento Pleno, ha tratado y resuelto la Junta de Gobierno local, por el Sr. Secretario se informa que, desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria, dicho órgano colegiado ha celebrado las siguientes sesiones, en cuyas actas, notificadas y entregadas hasta el día de hoy, se detallan los respectivos Ordenes del Día, comprensivos de los asuntos tratados, a cuya enumeración, por economía procedimental, se remite sin repetirlos ahora:

- 1. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 15/24, de 06.09.24.
- 2. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 16/24, de 27.09.24.
- 3. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 17/24, de 15.10.24.
- 4. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 18/24, de 30.10.24.
- 5. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 19/24, de 12.11.24.
- 6. Acta de Junta de Gobierno Local, nº 20/24, de 26.11.24.

4.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.

Indica la Presidencia si alguien desea presentar alguna moción, la cual, para poder ser debatida, precisa de la previa declaración de urgencia, para su posterior admisión a trámite, como requisito previo, en su caso, a su debate y resolución; no se producen peticiones al respecto.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

De igual modo, pregunta la Presidencia si alguien quiere intervenir al respecto. En uso de ese ofrecimiento, se producen las peticiones que, a continuación, se detallan:

➡ Por la Portavoz Popular, **D^a. LUZ BORREGUERO LOPEZ**, se interviene en los siguientes términos:

- 1. Un **Ruego**.- *“En lo que respecta al expediente de disciplina urbanística nº 469/2024, tras examinarlo, vemos que el Informe Técnico de Valoración de la obra realizada y sancionada no cuadra con lo posteriormente realizado, por lo que se ha de confeccionar otro a fecha de hoy, sobre la obra realmente construida”.*

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que se abrirá de nuevo el expediente para valorar y sancionar los excesos de obra realizados con posterioridad al

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31



anterior informe técnico.

2. Una **Pregunta**, con varias cuestiones.- “¿Cuál es el actual modelo de pago de las tasas por utilización del pabellón municipal?; ¿desde cuándo se utiliza este modelo de pago?; ¿cuáles son los motivos por los que recaudan el dinero unas personas que nos son funcionarios, bien en mano, bien mediante bízum?; ¿cuánto se ha recaudado?; ¿el libro en el que se contabilizan los ingresos, dónde está?; ¿y para que se utilizan?”

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que ya se contestará al respecto.

3. Otra **Pregunta**.- “¿Cuándo se va a volver a colocar en el Ayuntamiento la placa en honor al antiguo Secretario municipal?”.

También le responde el Sr. Alcalde diciendo que se está a la espera de sanear la pared y volverla a pintar, pues, de nuevo, apareció otra humedad.

Ante otra nueva pregunta de la Sra. Portavoz Popular, relativa si no se podía colocar en otro sitio, a la subida de la escalera, le responde afirmativamente el Sr. Alcalde.

➡ Por la Portavoz de Vox, **D^a. MARÍA ISABEL LORCA CUTILLAS**, se interviene en los siguientes términos:

1. Una **Pregunta**.- “Para cuándo se va a iniciar la contratación del Agente de Desarrollo Local”.

Le responde el Sr. Secretario diciendo que dicho Agente de Desarrollo ya está trabajando desde mitad del presente mes, con un contrato de un año de duración, conforme a la subvención del SEF.

2. Un **Ruego**.- “Señor Alcalde, compañeros, como bien sabéis, desde hace tiempo venimos solicitando una actuación urgente sobre la intersección de la B-14 con la RM-522, conocida como el cruce de Mafruver. Este punto, desde su construcción en 2002, se ha convertido en un auténtico “punto negro” de nuestras carreteras debido al elevado número de accidentes que se producen allí: una media de quince al año desde 2012. Los vecinos de Villanueva del Río Segura vienen reclamando, desde hace más de 20 años, una solución para este grave problema que pone en riesgo la vida de la ciudadanía. Conviene recordar que, ya en 2014, se elaboró un estudio y se decidió la realización de un proyecto para la construcción de una glorieta en la citada intersección y cuyo plazo de ejecución era de 5 meses. Diez años después, la infraestructura sigue sin realizarse a pesar de ser imprescindible para mejorar la seguridad vial de los vecinos del Valle de Ricote.

Consciente de esta realidad que trasladé en su momento, y tras la reunión con parte del equipo de gobierno de este ayuntamiento, el pasado 16 de marzo de 2024, el entonces consejero de Fomento, José Manuel Pancorbo, anunció un plan con diez actuaciones destinadas a mejorar la seguridad vial y

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31

ACTA

2024-6

16/04/2025

LIBRO

Libro de Actas del Pleno



D01471cf7907100acbt07e90ce040a396

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.villanuevadelriosegura.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30042>

eliminar puntos negros en las carreteras regionales, entre las cuales se incluía la construcción de una rotonda en esta intersección.

Sin embargo, hoy nos encontramos en una situación en la que el señor Pancorbo ya no ocupa el cargo de consejero, y la ejecución de este proyecto, tan necesario, no ha avanzado. Por esta razón, mi partido y yo hemos decidido dar un paso más allá y presentar una moción en la Asamblea Regional solicitando que el actual consejero continúe esta labor y priorice la construcción de esta rotonda.

Os entrego copia de dicha moción para que la tengáis y la estudiéis. Pero lo que hoy os ruego y os pido por favor, es que dejemos de lado nuestras diferencias políticas y rememos todos en la misma dirección. Pido que, como portavoces y representantes de vuestros partidos, solicitéis a vuestros grupos regionales que apoyen esta moción. Solo unidos podremos mejorar este acceso, proteger a nuestros vecinos y, en definitiva, salvar vidas.

Confío en vuestra colaboración para que, trabajando juntos, logremos que este proyecto sea una realidad lo antes posible. Muchas gracias”.

➡ Por último, solicita la palabra **D. BARTOLOMÉ PALAZÓN CASCALES**, que interviene en el modo que sigue:

1. Un **Ruego**.- *“En una de las últimas sesiones de la Junta de Gobierno Local, se dio por justificada la subvención de 5.000 euros que, previamente, se le había concedido a la Parroquia. La petición, en un principio, es que se expliquen adecuadamente los conceptos de gastos realizados que se dan por justificados., cosa que, si no detalla pormenorizadamente en las actas, se nos podía facilitar, al resto de concejales, a través del acceso telemático a los expediente tratados por la Junta de Gobierno, por razones de transparencia”.*
2. Una **Pregunta**.- *“Respecto de la restauración del monolito de la Plaza de Santa Isabel, en el último Pleno se me contestó, y se daba a entender, que yo quería que compareciera el Sr. Técnico Municipal, cuando no fue así, pues, en realidad, sólo pregunté quién era el máximo responsable si se produce un deterioro de aquel; finalmente, ¿se va a seguir actuando sobre el monumento?, pues ya es está descascarillando”.*

Por lo que, no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en las páginas, cuyo número se indica al pie, de lo que yo el Secretario doy fe, certificándola con el visto bueno del Sr. Alcalde.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE ANTONIO LOPEZ CAMPUZANO	SECRETARIO-INTERVENTOR-TESORERO	16/04/2025 11:02
JESUS MARIANO VICIANA ORTIZ (AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA ...	ALCALDE	16/04/2025 11:31